SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 164, DE FECHA 18.01.2019, QUE OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL AIRES DE ACONCAGUA, DE LA COMUNA DE LOS ANDES, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3332--

VALPARAÍSO, 15 NOV 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones;
f) La Circular N° 20 de fecha 26 de julio de 2019, relativa a la modificación del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016;
g) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U), de 2016;
h) La Resolución Exenta N° 666 de fecha 08 de febrero de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y la Constructora Pacal S.A., para el Proyecto Habitacional Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes;
i) El Ord. N° 01 de fecha 02 de enero de 2019, de la Jefa de la Oficina Provincial de San Felipe-Los Andes de Serviu Region de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
j) El Memorándum N° 02 sin fecha, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
k) La Resolución Exenta N° 164, de fecha 18 de enero de 2019, que otorga prórroga del plazo para la recepción municipal del total de las viviendas conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al proyecto habitacional Aires de Aconcagua, de la comuna de Los Andes, región de Valparaíso;
l) Las Resoluciones Nº 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
m) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 164, de fecha 18 de enero de 2019, se prorrogó el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, para el Proyecto Habitacional Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes, a cargo de la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A., conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y cuyo convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 666 de fecha 08 de febrero de 2017.

2. Que por D.S. N° 15, (V. y U.), de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio de 2019, el articulo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, fue modificado en el sentido de establecer que el plazo para la recepción del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad

hasta 180 días, mediante resolución fundada de la Seremi. Que la modificación del decreto será aplicable a los convenios suscritos con anterioridad a su entrada en vigencia.

3. En virtud de lo anterior, es necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 164, de fecha 18 de enero de 2019, en el sentido de entender que la prórroga de 180 días para la Recepción Municipal de las obras, se contará a partir del vencimiento del nuevo plazo establecido para la ejecución del proyecto conforme el Convenio celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso y la Constructora Pacal S.A., para el Proyecto Habitacional Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes, modificado en el tenor del nuevo artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.

RESUELVO:

MODIFICA la Resolución Exenta N° 164, de fecha 18 de enero de 2019, en el sentido de prorrogar el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, para el Proyecto Habitacional Aires de Aconcagua de la comuna de Los Andes, de la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A., a partir del vencimiento del plazo establecido por el convenio para la ejecución del proyecto conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, modificado por el D.S. N° 15, (V. y U.), de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

VB° Unidad Jurídica

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.